



VIEDMA, 15 DE MAYO DE 2026

VISTO:

La propuesta presentada por la Dirección de Educación Secundaria del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el tramo formativo Diseño de propuestas de articulación de la ESRN y su vinculación del mundo del trabajo y/o estudios superiores en la provincia de Río Negro (Cod.82656), destinado a Supervisores/a, Directivos y Docentes de Educación Secundaria, en el caso de los/as docentes, se destina únicamente a aquellos perfiles a cargo del espacio curricular de 5 hs., específico de la orientación, quienes implementan desde 2025 las propuestas de vinculación con el mundo del trabajo, a desarrollarse durante el año 2026, modalidad híbrido (presencial/virtual);

Que el tramo formativo tiene una carga horaria total de 60 horas cátedra; estableciéndose que la acreditación del tramo de formación se otorgará a 1 (un) solo docente por espacio curricular integrante de la unidad curricular de la Orientación de la ESRN donde se desempeñe, independientemente de la cantidad de agrupamientos de 5to año que posea la institución;

Que la propuesta tiene como propósitos, contribuir al diseño de una política de articulación entre la escuela secundaria y el ámbito productivo en la provincia de Río Negro, a través de la formación de un espacio curricular que involucre a los y las estudiantes en una práctica escolar significativa que permita identificar problemas vinculados a la comunidad o a la región y diseñar e implementar proyectos en equipo para resolverlos, desarrollando habilidades como la cooperación con los pares, la flexibilidad cognitiva, el desarrollo del juicio crítico, habilidades comunicacionales, autonomía y creatividad; Fortalecer la formación docente en el diseño de propuestas de enseñanza que propicien el estudio de problemáticas relacionadas con lo cotidiano, para el desarrollo de proyectos que posibiliten un mayor contacto con lo comunitario, a fin de debilitar las fronteras entre la vida escolar y el resto de la sociedad;

Que el tramo formativo se llevará adelante por la Dirección de Educación Secundaria junto a referentes de la Organización de Estados Iberoamericanos y la Dirección de Educación Superior del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro;

Que mediante Nota N° 75/26 de la Dirección de Educación Superior, eleva la propuesta;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo tramo formativo Diseño de propuestas de articulación de la ESRN y su vinculación del mundo del trabajo y/o estudios superiores en la provincia de Río Negro (Cod.82656), destinado a Supervisores/a, Directivos y Docentes de Educación Secundaria, en el caso de los/as docentes, se destina únicamente a aquellos perfiles a cargo del espacio curricular de 5 hs., específico de la orientación, quienes implementan desde 2025 las propuestas de vinculación con el mundo del trabajo, a desarrollarse durante el año 2026, modalidad híbrido (presencial/virtual), con una carga horaria de 60 horas cátedra.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la acreditación del tramo de formación se otorgará a 1 (un) solo docente por espacio curricular integrante de la unidad curricular de la Orientación de la ESRN donde se desempeñe, independientemente de la cantidad de agrupamientos de 5to año que posea la institución.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el proyecto forma parte del Programa de Permanente y se encuadra en la Resolución N° 2418/13 del CPE.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el ciclo lectivo 2026.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTÍCULO 6°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTÍCULO 7°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Educación Superior se emitirán los certificados en el marco de la Resolución N°642/17.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Junta de Clasificación respectiva, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3151
DES/SG/dam.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro